

RESOLUCIÓN N° 91 /2017
27 de julio de 2017

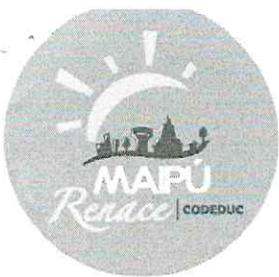
VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; la solicitud de fondos por rendir de don Julio Torres Peñaloza, Director de Educación de esta Corporación en Memorándum N° 16/2017 de fecha 25 de julio de 2017; el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos celebrado entre esta Corporación y la JUNAEB de fecha 23 de mayo de 2017; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de mayo de 2017, se celebró un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
2. Que, el referido Convenio señala que la JUNAEB tiene como misión "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social", por lo que en este contexto se circunscriben los diversos programas y actividades impulsadas por JUNAEB, dentro de los cuales se encuentra el Programa Campamentos Recreativos para Escolares, que contempla diversas modalidades de ejecución, como el programa Piloto Recreos Participativos, que operan bajo un enfoque de metodologías participativas, recreativas y formativas, cuya población objetivo son los estudiantes de establecimientos educacionales vulnerables, de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad de JUNAEB, en adelante SINAE.
3. Que, para la ejecución del programa, la ley de presupuestos N°20.981 para el sector público año 2017, contempla recursos que deben ejecutarse anualmente, mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro.
4. Que, el Proyecto denominado "Recreos Entretenidos", está considerado como "programa de promoción de la actividad física al interior de los establecimientos educacionales", para establecimientos educacionales municipales de la Región Metropolitana, año 2017.
5. Que, con fecha 25 de julio de 2017, a través de Memorándum N° 16/2017 de don Julio Torres Peñaloza, Director de Educación de esta Corporación, consta que doña Marjorie Vera Henríquez, Coordinadora de Deportes, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$4.631.400.- (Cuatro millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos pesos) con cargo la primera cuota del convenio del programa "Recreos Entretenidos", de esta Corporación.
6. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Gerencia.





7. Que, mediante Minuta N° 2331 de fecha 27 de julio de 2017 de la Secretaría General de esta Corporación, se ha solicitado la aprobación y transferencia de recursos a doña Marjorie Vera Henríquez, para ser utilizado en la rendición de la primera cuota del programa "Recreos Entretenidos" de JUNAEB.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZESE la entrega de **\$4.631.400.- (Cuatro millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos pesos)**, a doña **MARJORIE VERA HENRÍQUEZ**, C.I. N°16.074.392-1, Coordinadora de Deportes, de la Dirección de Educación esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos JUNAEB de esta Corporación, para ser utilizados en el desarrollo del convenio del programa "Recreos Entretenidos" de JUNAEB, de los Establecimientos Educativos de esta Corporación.



JOSE MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JMEV/VMR/JMV/egm

Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo Gerencia



Minuta Rápida

CODEDUC
Corporación Municipal de Educación

Registro N°

0002331

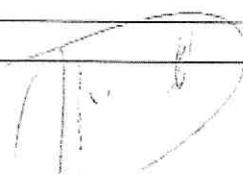
Origen

De	CODEDUC		
Fecha	Día 22	Mes 07	Año 2013

<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE EDUCACIÓN
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR CONTROL Y GESTIÓN
<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO CONTROL INTERNO
<input checked="" type="checkbox"/>	ASESOR JURÍDICO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. COMUNICACIONES Y RR.PP.
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	OTROS

<input type="checkbox"/>	PARA SU CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	INFORMAR
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	DAR CUMPLIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	DAR CURSO
<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/>	RESPONDER
<input type="checkbox"/>	ENVIAR COPIA
<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR

OBSERVACIONES


Firma



Ord. N° 16 /2017

Ant.: No hay.

Mat.: Lo que indica.

Maipú, 25 de Julio de 2017

DE Julio Torres Peñaloza
Director de Educación
Codeduc

A Señor
José Miguel Espinosa Villalón
Secretario General
Codeduc

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted autorizar la gestión de una resolución con la finalidad de poder entregar fondos por rendir por montos superiores a los permitidos que son \$700.000, y de ésta forma poder tener la rendición de la primera cuota del convenio del programa "Recreos Entretenidos" de Junaeb, con fecha máxima el día viernes 04 Agosto, ya que seguir el procedimiento habitual que se debe realizar para éstos efectos, no permitiría cumplir con los plazos.

.El monto que se requiere para la cuota antes mencionada del convenio N°1 es de \$ 4.631.400, el que debe ser entregado a la Srta. Marjorie Vera en su calidad de Coordinadora del Programa.

Se deberá seguir el mismo procedimiento para las próximas cuotas.

Sin otro particular, esperando una favorable acogida al presente,

Se despide atentamente de usted.


Julio Torres Peñaloza
Director de Educación
Codeduc



JTP/ljc
Distribución:
- Deprov
- Direcc. Educac.